

ORDENANZA N° 1010627

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Trelew (Chubut), 18 de Noviembre de 2008
Ref.: Expte. N° 18897 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente la Ordenanza N° 10201.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



JOSE MARIA RAMON
VICEPRESIDENTE
Comisión de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de TW

LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento
Obras y Servicios públicos
Concejo Deliberante de TW



ORDENANZA N° 010627

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

Ref.: Expte. N° 18897 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9 1 1 6

Por medio del Expediente de referencia, se propone modificar los artículo 4º, 5º y 8º, en su inciso a), de la Ordenanza N° 10201.

Cabe destacar que por dicho instrumento legal se crea un Fondo Permanente de Infraestructura y de Pavimento Urbano, que es de suma importancia para el desarrollo urbano, económico y social de la ciudad.

Los artículo 4º y 5º establecen los precios del metro cuadrado en función de un valor módulo que se incorporará a la Ordenanza Tarifaria Anual, el cual se fijará considerando el tiempo transcurrido desde la sanción del instrumento legal que lo fijó y el momento de su puesta al cobro.

En tanto que el inciso cuya modificación se pretende, tiene por objeto modificar la fecha de cancelación por pago anticipado del costo total que se determine conforme las pautas fijadas en el artículo 7º de la misma norma.

La norma proyectada se fundamenta en la realidad incontrastable que surge del plazo previsto por la norma a modificar atento que a partir de la fecha de su promulgación (27.12.06) y posterior comunicación pública a los fines de concederle operatividad, que lleva necesariamente a que los vecinos realicen un profundo análisis sobre la conveniencia de su forma de pago, es evidente que el plazo fijado hasta el día 31 de Marzo de 2007 no ha sido el suficiente como para permitir una respuesta oportuna por parte de los vecinos. Debe sumarse a ello que, de consultas realizadas con el Sr. Secretario de Hacienda, han sido numerosos los reclamos presentados ante dicha área solicitando prórroga del plazo a los fines de permitir una adecuada respuesta por parte de los destinatarios, que son nuestros vecinos, principales beneficiarios de la Ordenanza que crea el ya citado Fondo.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010627

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICAR el artículo 4º) de la Ordenanza N° 10201, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º.- FIJAR el precio del metro cuadrado de pavimento, por frentista, propietario o poseedor, en un importe equivalente a UN (1) MÓDULO PAVIMENTO ORDENANZA 10201 Y SUS MODIFICATORIAS, cuyo valor se establecerá en la Ordenanza Tarifaria Anual".

ARTICULO 2do.): MODIFICAR el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10201, el cual quedará redactado conforme sigue: "ARTICULO 5º.- FIJAR el precio del metro cuadrado: a) repavimentación; b) veredas; y c) banquetas y/o dársenas de estacionamiento, por frentista, propietario o poseedor, en un importe equivalente a CERO CON CUARENTA (0,40) MODULOS PAVIMENTO ORDENANZA 10201 Y SUS MODIFICATORIAS, cuyo valor se establecerá en la Ordenanza Tarifaria Anual".

ARTICULO 3ro.): MODIFICAR el inciso a) del artículo 8º) de la Ordenanza N° 10201, el que quedará redactado de la siguiente manera: "inciso a): Anticipado con el veinte por ciento (20%) de descuento hasta el día 30 de abril del año 2009 o hasta sesenta (60) días corridos con posterioridad a la habilitación del tramo respectivo".

ARTICULO 4to.): Se dejará nota marginal de la presente en la Ordenanza N° 10201.

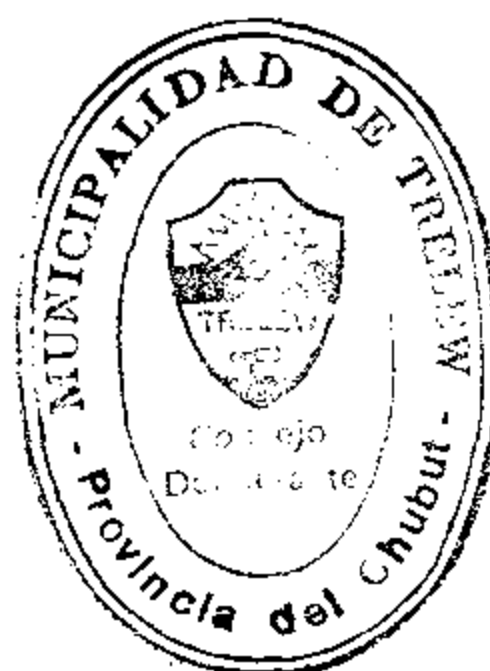
ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza entrará vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 20 NOV 2008

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9116

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 03 DIC 2008

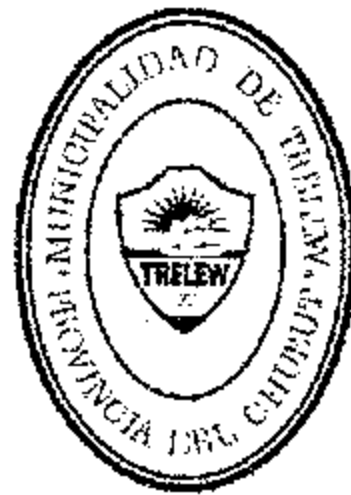
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

010627

SAUL ACOSTA
ABOGADO
Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda
a/c Dec. Gobierno



Ing. GUILLERMO A. MARINO
Secretario de Obras y Serv. Públicos

Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente